



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA,
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

11 MAY 2018

DECRETO: **Nº 381**

VISTO: El Expte. N° 13.230-M17(I)-D-17 y su agregado Expte. 1.005-M17(I)-D-18, mediante los cuales el Sr. Administrador de la Delegación San José, tramita el pago de la Factura B N° 0004-00000001 de fecha 11/01/18, por el importe total de \$ 302.900.- (pesos trescientos dos mil novecientos), emitida por la Firma "Bacati S.R.L."; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, informa que la misma corresponde a servicios de pintura vial y demarcación en distintas arterias de esta ciudad, y agrega a fs. 02 la citada Factura donde se consigna el concepto de la misma;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación de los servicios que nos ocupan, el Responsable de Gestión de la citada Delegación a fs. 13 expresa: "...que los trabajos de pintado y demarcación vial solicitados (...) fueron contratados teniendo en cuenta la **NECESIDAD Y URGENCIA** de cumplir con las obligaciones inherentes a la función del Municipio de dotar al espacio público de las normas mínimas de seguridad vial en cuanto se refiere a la demarcación de: sendas peatonales, ochavas, lugares libre estacionamiento, lugares donde no se permite estacionar, rampas para discapacitados, puntas de platabandas (...) e informa que los trabajos fueron realizados en tiempo y forma";

Que a fs. 14 interviene la Jefatura de Gabinete, dándole continuidad al trámite de pago que nos ocupa;

Que a fs. 16 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 16 (pie) interviene Contaduría General dando continuidad a lo tramitado sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 17/18 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en base a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Responsable de Gestión de la Delegación San José a fs. 13, la Secretaría de Hacienda a fs. 19 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

///...
Tucumán

DECRETO: Nº 381

11 MAY 2018


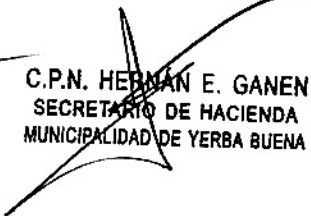


EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Bacati S.R.L." C.U.I.T. N° 30712503757, con domicilio en Uruguay 1441, San Miguel de Tucumán, por el servicio de pintura asfáltica prestado a esta Municipalidad, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Factura B N° 0004-00000001 de fecha 11/01/18, por el importe total de \$ 302.900.- (pesos trescientos dos mil novecientos), emitida por dicha Empresa, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Delegación San José, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

			
	C.P.N. HERMAN E. GANEN SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA		MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA